

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	004960
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 4279/2025 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	879-SEPJF
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1361-SEPJF
Oficio LV/SSLyP/DJ/1o 5329/2025 y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1405-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimientos. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos, oficios y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, de la delegada del Poder Legislativo y del delegado del Poder Ejecutivo, todos del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Por una parte, el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, sin que pase desapercibida la manifestación realizada en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva, el Congreso del citado Estado deberá otorgar los recursos necesarios y suficientes en el ejercicio fiscal del presente año; sin embargo, dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Por otra parte, la delegada del **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad y solicita se le requiera a efecto de que informe la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 121/2024

Asimismo, en su segundo oficio hace del conocimiento de este Alto Tribunal que el dictamen con proyecto de Decreto que declare la invalidez parcial del diverso al que se refiere la presente controversia constitucional, se encuentra en análisis de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local.

De igual forma, el delegado del **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, informa diversas gestiones relacionadas con el cumplimiento de la ejecutoria, en lo esencial, que por oficio DGCG/0513/MS/2025, la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos informa que se efectuó la transferencia de recursos en favor del Poder Judicial del Estado de dicha entidad; y al efecto remite copia certificada de los comprobantes electrónicos.

De las anteriores manifestaciones se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimientos. En consecuencia, se formulan los siguientes requerimientos:

- a) Al **Poder Judicial del Estado Morelos**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **manifieste expresamente, bajo protesta de decir verdad**, si con la transferencia de recursos realizada mediante oficio DGC/0513/MS/2025, **se tiene por cumplida la sentencia dictada en la presente controversia constitucional por lo que respecta al pago de la pensión otorgada por el Poder Legislativo con cargo al Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos**, o señale lo que a su interés legal convenga, bajo el apercibimiento que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento de la ejecutoria de mérito; y
- b) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto** al que se refiere la presente controversia constitucional; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2024

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de cuatro de agosto de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 121/2024**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
GSS/GRTC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T16:27:46Z / 12/08/2025T10:27:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4a 6c 8b c9 00 ad 6c 29 e3 91 5f 3e 14 27 fd 47 8d e3 71 95 66 45 fc 61 c7 a7 7f 12 a0 b6 1d 94 03 63 be 76 38 70 83 28 77 30 91 d7 fc f5 9a 45 e2 f1 0a e4 a8 90 a1 0f 3f 3a 4a 34 34 d1 54 06 48 d3 69 d4 67 a6 0e 02 b7 1d 82 34 88 35 ed 3b e8 5a ff ce c7 4a 2d 30 65 9a 30 85 3d cf e8 85 78 85 43 be a6 c8 34 fd 65 33 34 6b bf 07 55 e2 09 32 ef 64 e2 54 ac ff 97 1b 57 e5 e2 55 81 81 8f 96 0b fb 01 7a d2 48 7d 26 aa 60 62 f4 b3 2e 08 cb 10 b7 bb e9 a4 38 64 9e 1a 9e 62 29 ed 6d 3f d1 14 67 94 6c 1a 2e e2 ca 7f d1 2d 52 99 73 e2 2d 58 c7 10 a9 8f 8a 7f db c7 ac ed 75 90 f3 5d e7 db e1 a7 9a ba c8 3e d4 20 30 d4 cb 15 ee 2c aa fb d4 32 1a a6 c0 d0 7a 1f 4e e2 5a 31 4d fa 72 09 3e 3b 4e a3 f8 78 99 4a 07 f6 1c c4 89 c2 e5 67 9f ce 1d ef fa 01 e6 1e fa 50 0b 83 59			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T16:27:46Z / 12/08/2025T10:27:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T16:27:46Z / 12/08/2025T10:27:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	325507			
	Datos estampillados	F497CFA9CF34A62F360407F207E37BF61E80D87C2443D05A715244CE467475CA163302			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2025T20:55:04Z / 04/08/2025T14:55:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1c df 09 da af e3 2f 24 bf a5 b7 09 e8 67 85 1a 65 f0 65 3e 9d 9f cb f1 ac e7 fb 13 79 dd 55 9e 4d c4 6e 53 e9 96 a9 39 1e 5b fa 10 45 50 fa 2e 55 d9 92 2b a0 91 89 c7 e7 09 cc 90 4e 7f 73 b4 7b 06 04 f1 61 7b e6 25 7a 3a 68 3e d7 3c b4 e0 a2 04 5e 9e c5 23 8d 7b e0 da 6a f1 04 91 be 3b 94 cd 5c 05 6e 2e 59 7d 3d d6 a2 bd 46 ed ca d9 2d 81 1e e3 fe 50 91 4b 42 cd 66 25 e5 a0 f4 96 76 ea 86 fa a2 8e a0 e7 10 bc e0 8c 6b 2d 7a d7 18 74 9d e1 a1 e4 83 24 79 27 a7 c2 d6 cf ed 9b 90 e9 5e 8c cb 33 c3 84 c0 a3 29 44 a6 3b 33 2b ca 16 09 25 11 54 68 85 a0 b5 67 2e 7d 87 83 16 7d a6 82 5a ff a3 54 ed 1e 45 64 c6 a9 84 0e 5e ce ab 5c 79 a1 cb 49 b2 ab 71 10 59 94 4b f1 36 37 77 45 46 33 01 20 13 c2 59 63 33 bb fc 44 0d 60 4a 21 23 31 89 9f f5 91 b2 4b fb fd 78 d7 c8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2025T20:55:04Z / 04/08/2025T14:55:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2025T20:55:04Z / 04/08/2025T14:55:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	286722			
	Datos estampillados	A9F37282F1766082FC6CDC777F9B3B8FB72F4719734F7090B08507B2FB18B4FCA84266			